



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00079-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar constancia del envío de la copia de la demanda y de sus anexos a través del canal digital de los demandados y/o del correo físico de los mismos a la parte demandada, según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, lo anterior en virtud que revisado el plenario no existe evidencia de esa circunstancia.
- (II) Allegue certificado de existencia y representación de la entidad demandante con fecha de expedición no superior a un mes, ello en virtud que el aportado data del año inmediatamente anterior, lo anterior a fin de constatar quien funge como actual representante legal.
- (III) Allegar los abonados telefónicos de las partes según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 029 del 25 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario – Restitución Inmueble
Radicado: 680014003020-**2022-00079**-00
Demandante: Inmobiliaria Vesga S.A.S.
Demandado: Luis Agustín Pacheco Meza

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

087275561f9f66a70a12f9007f1f934c20286f7b8b43c789a1a3c2e4146f5022

Documento generado en 24/02/2022 07:12:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>